

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA

Área de Empleado Público

Extracto núm. 138493 de las bases reguladoras y convocatoria para la concesión de ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Organizaciones no Gubernamentales (ONGDs) para 2023.

BDNS (Identif.): 704267.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704267>

Diputación Provincial de Sevilla

Área Empleado Público (Unidad de Cooperación al Desarrollo)

Extracto de la resolución 4090/2023 de 20 de junio de 2023 de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan ayudas para la cofinanciación de proyectos a realizar en países en vías de desarrollo dirigidas a Organizaciones no Gubernamentales (ONGDs) para 2023, correspondientes a la Unidad de Cooperación al Desarrollo del Área de Empleado Público.

BDNS (Identif.): 704267.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8 de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/704267>

Primero. *Beneficiario.*

Organizaciones no Gubernamentales para el desarrollo (ONGDs).

Segundo. *Objeto.*

Regular en régimen de concurrencia competitiva las ayudas de la Diputación Provincial de Sevilla a Organizaciones no Gubernamentales (ONGDs) para la cofinanciación de Proyectos, en la modalidad de Cooperación Indirecta, a países en vías de desarrollo para el ejercicio 2023, (Artículo 6.3.del Reglamento por el que se regulan las actividades y se establecen las normas en materia de distribución de Fondos destinados a Proyectos de Cooperación al Desarrollo y Ayuda Humanitaria en la Diputación Provincial de Sevilla.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Las bases y la convocatoria de subvenciones a conceder en régimen de concurrencia competitiva serán publicadas en el tablón-e de la sede electrónica de la Diputación de Sevilla y en la página web de Cooperación Internacional de la Diputación de Sevilla <http://www.dipusevilla.es/cooperacioninternacional>.

Cuarto. *Cuántía.*

El importe total de la convocatoria asciende a 719.850,00 €, con el siguiente detalle:

4107.23100/48000: 369.850,00 € (gastos no inventariables).

4107.23100/78000: 350.000,00 € (gastos inventariables).

El importe máximo a financiar por proyecto será de 30.000,00 euros, que corresponderá al 80% del presupuesto, presentando en un solo pago anticipado previo a la justificación.

La aportación del 20% del proyecto por parte de las ONGDs podrá consistir en aportaciones no dinerarias pero valorizables, debiendo quedar el valor de la misma reflejado en el importe total del Proyecto.

Quinto. *Plazo de presentación.*

De conformidad con lo previsto en el artículo 14.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las solicitudes se presentarán en el Registro Electrónico de la Diputación de Sevilla, a la que es posible acceder desde <https://sedeelectronica.dipusevilla.es/>, debiendo dirigirse al Área de Empleado Público, Unidad de Cooperación al Desarrollo, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16.4 de la misma Ley, y en el plazo de treinta días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del extracto de la Convocatoria en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla (BOP de Sevilla), tras haberse efectuado la preceptiva remisión del extracto de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones en cumplimiento a los artículos 18 y 20 de la Ley 38/2003, «General de Subvenciones».

Sexto. *Otros datos.*

La resolución de concesión será objeto de publicación en sede electrónica-tablón de anuncios, así como en la página web de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Sevilla, <http://www.dipusevilla.es/cooperacioninternacional>.

La concesión de una subvención de la Diputación de Sevilla para un Proyecto específico es compatible con las obtenidas de cualquier otro tipo de Institución Pública o Privada, aunque los recursos obtenidos no podrán superar el total del proyecto.

Las ONGDs deberán iniciar la ejecución del proyecto en el plazo máximo de un mes, contados a partir de la fecha de la transferencia bancaria de la subvención concedida.

En todo caso, podrá darse comienzo a la ejecución del mismo a partir de la fecha de resolución aprobatoria de la subvención.

En Sevilla a 20 de junio de 2023.—La Unidad de Cooperación al Desarrollo, Área del Empleado Público.